



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10. EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCION-CNEE-156-2021

Guatemala, 22 de junio de 2021

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece, que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que "...los valores de DEM_b [demanda de energía de los usuarios sin medición por bloque horario, en el bloque b] para cada categoría tarifaria se obtendrán de estudios de Caracterización de Carga que contratará cada Distribuidor con firmas especializadas de acuerdo a Términos de Referencia elaborados por la Comisión..." y el artículo 97 del mismo reglamento estipula "...Las Distribuidoras deberán contratar con firmas especializadas, precalificadas por la Comisión, estudios de caracterización de cargas, de acuerdo a Términos de Referencia que elaborará la Comisión. Los estudios del VAD deberán actualizarse una vez que se disponga de la información de estos estudios."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante Resolución CNEE-67-2021 y su modificación contenida en la Resolución CNEE-87-2021 aprobó los Términos de Referencia para la Precalificación de Firmas Especializadas para Realizar el Estudio de Caracterización de Carga de las Empresas Distribuidoras de Electricidad de Guatemala (Términos de Referencia). Para el efecto, realizó la invitación abierta y pública para que las firmas consultoras interesadas en ser precalificadas, presentaran la documentación pertinente.

CONSIDERANDO:

Que los Términos de Referencia para la Precalificación de Firmas Especializadas para Realizar el Estudio de Caracterización de Carga de las Empresas Distribuidoras de Electricidad de Guatemala, establecen en numeral 2.6 el lugar y la fecha para la recepción de la documentación. Por su parte, el numeral 2.13 establece los criterios de calificación, especificando en el numeral 2.13.1 que serán precalificadas las firmas especializadas que hayan presentado la



documentación que se ajuste a lo requerido en dichos términos y que por ende cumplan con los criterios de evaluación contenidos en la Sección 3 de los mismos. Finalmente, el numeral 3.3 de los Términos de Referencia indica que: "Se considerarán precalificadas las Firmas Especializadas que obtengan más de 70 puntos..." Por lo que, habiéndose fijado el día para la recepción de la documentación, dos empresas participaron en el evento, siendo las siguientes: **1)** Asociación de empresas Sigla, Sociedad Anónima – Sistemas Eléctricos y Electrónicos de Potencia, Control y Comunicaciones, S.A. de nombre comercial -Electrotek-, y **2)** Quantum, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Tarifas revisó la documentación presentada por ambas entidades. Para el efecto, mediante el GTE-Dictamen-790 analizó cada uno de los criterios de evaluación, indicados en los Términos de Referencia, elaborando para el efecto una matriz de calificación para determinar la ponderación respectiva. Por su parte, la Gerencia Jurídica analizó el cumplimiento de los requisitos legales, de ambas entidades. Por lo que, habiéndose llevado a cabo la evaluación a la información presentada, es procedente realizar la precalificación de las Firmas Especializadas que pueden realizar los Estudios de Caracterización de Carga de las empresas distribuidoras de electricidad de Guatemala, conforme a los criterios de evaluación prescritos.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Aprobar la Precalificación de la Asociación de empresas Sigla, Sociedad Anónima - Sistemas Eléctricos y Electrónicos de Potencia, Control y Comunicaciones, S.A. de nombre comercial -Electrotek- como firma especializada para la realización de Estudios de Caracterización de Carga de las Empresas Distribuidoras de Electricidad de Guatemala, de acuerdo al artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

- II. Aprobar la Precalificación de Quantum, Sociedad Anónima como firma especializada para la realización de Estudios de Caracterización de Carga de las Empresas Distribuidoras de Electricidad de Guatemala, de acuerdo al artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Electricidad



- III. Las entidades relacionadas en los numerales I y II de la presente resolución quedan debidamente inscritas en el Registro de Firmas Especializadas para la realización de Estudios de Caracterización de Carga de las Empresas Distribuidoras de Electricidad de Guatemala, por lo que, si se llegara a realizar en el presente año, un nuevo evento, no es necesario que participen nuevamente.
- IV. Las empresas Distribuidoras de Electricidad, para efectuar los Estudios de Caracterización de Carga a que se refiere el artículo 97, del Reglamento de la Ley General de Electricidad, podrán contratar a las firmas que han sido precalificadas por la presente resolución, para lo cual se procederá a notificar a las distribuidoras de energía eléctrica de Guatemala, la presente resolución.
- V. En el caso de establecerse violación u omisión del cumplimiento de cualquier disposición a la normativa legal, por parte de las entidades precalificadas, esta Comisión podrá retirarles la calidad otorgada.

Notifíquese. -

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director



Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Lic. Víctor Manuel Ordóñez Nájera
Secretario General a.i.

SECRETARIO GENERAL a.i.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

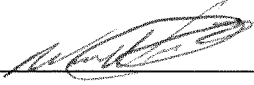

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 20 minutos del día 25 de junio de dos mil veintiuno, en 5 Calle 5-42 zona 9, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-156-2021 de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **QUANTUM S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Flor Reyes, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-3805
Exp: GTTE-21-4

(f) Notificador

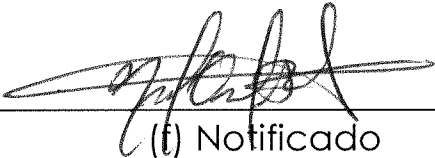


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el departamento de Guatemala, siendo las 11 horas con 05 minutos del día 25 de junio de dos mil veintiuno, en **2a. Avenida 45-55 zona 12 Monte María I**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-156-2021** de fecha **veintidós de junio de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Asociación de empresas Sigla, Sociedad Anónima – Sistemas Eléctricos y Electrónicos de Potencia, Control y Comunicaciones, S.A. -Electrotek-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Nubia Ortiz, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.






(f) Notificado



(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3805
Exp: GTTE-21-4

 ELECTROTEK, S.A.
RECIBIDO
25 JUN 2021
FIRMA: 


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.